



DECRETO DE ALCALDIA N° 1235 / 2020

Zapallar, 29 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir 100 kit de emergencia denominadas cajas de resguardo para ser entregadas por motivo de Pandemia Covid-19, debido a la pandemia mundial que afecta a toda la comunidad.
- b) El decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, por un plazo de 90 días, conforme al artículo 8 de la Ley 18.415, producto del brote mundial de coronavirus COVID-19; y sus modificaciones en el decreto supremo N° 203 de fecha 12 de mayo de 2020.
- c) Considerando la contingencia provocada por la pandemia mundial COVID-19, la que ha obligado a tomar medidas a nivel nacional y comunal respecto a evitar la propagación del virus, como son: prohibición de reuniones masivas, evitar salir fuera de los hogares, medidas sanitarias de desinfección, toques de queda en ciertos horarios, declarar estado de excepción nacional de catástrofe, cuarentena obligatoria en algunas comunas, entre otras medidas.
- d) El decreto alcaldicio N°838 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal preventiva por COVID-19 a contar de la misma fecha de emisión; además, de los decretos alcaldicios N°875 y 876 que prohíben la recalada de embarcaciones y agrupaciones masivas en espacio públicos abiertos o cerrados, respectivamente.



- e) El decreto alcaldicio N°883 de fecha 20 de marzo de 2020, que ratifica la prohibición de ciertas actividades municipales, dada la emergencia comunal preventiva.
- f) Considerando, los primeros casos que están apareciendo en la comuna de Zapallar de infectados con COVID-19 y con finalidad de disponer de kits de resguardo para toda la comunidad que se encuentre afectada por esta pandemia, de manera de velar por la prevención en la higiene tanto de los afectados, como por su grupo familiar o de cuidado, es primordial adquirir cajas de resguardo.
- g) Teniendo en cuenta los convenios marcos vigentes de los productos requeridos, en cuanto a precios, stock disponibles y entrega de productos, como son: ID 1653218 100 guantes de látex por \$ 1.300.000.-, ID: 1653216 100 cajas de mascarillas por \$ 3.700.000.-, 100 bidones de litro de alcohol gel \$750.000.
- h) Para la adquisición de estos productos se ha procedido a buscar un proveedor que disponga de stock necesario en el mas corto plazo, sin problemas de distribución y con esto evitar el desabastecimiento en la Municipalidad con el fin de proteger la vida de la comunidad en general.
- i) El Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO:

- 1° CALIFIQUESE** como emergencia preventiva comunal COVID-19, con la finalidad de evitar la propagación del coronavirus en la población de la comuna de Zapallar, dada la pandemia mundial provocada por este virus.
- 2° AUTORICESE** el trato directo conforme a Emergencia Preventiva Comunal COVID-19, para la adquisición de kit de emergencia denominadas cajas de resguardo, según términos de referencias, con la empresa Sociedad Comercial Cloudbook SPA, Rut.: 76.399.128-8, por un monto total de \$4.224.500. (cuatro millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos), impuestos incluidos.
- 3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de



2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4° **IMPUTESE** el gasto a ítem correspondiente.

5° **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- 1- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3- Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA / cbe

